



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 14 DE MARZO DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Marzo del año 2011, el Dictamen N° 005-2011-CP-AL/MDCGAL y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Dictamen N° 005-2011-CP-AL/MDCGAL sobre la Suscripción del Convenio de Delegación para la implementación del piloto de experiencia demostrativa en materia de promoción del empleo celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa. Y estando al informe N° 020-2011-AL-HPH/MDCGAL la Gerencia de Asesoría Legal concluye que es Viable la suscripción del convenio previo a ello debe ser aprobado en sesión de Concejo Municipal.

El pleno del Concejo Municipal previo análisis y debate, concluye que es procedente aprobar el Dictamen del visto materia del presente, sobre el CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DE EXPERIENCIA DEMOSTRATIVA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, en tal sentido se ha sometido a votación, el mismo que fue aprobado por Unanimidad.

Que de conformidad con la constitución política del estado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 Art. 9 Inc. 26 y con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, se expide lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL DICTAMEN N° 005-2011-CP-AL/MDCGAL sobre la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PILOTO DE EXPERIENCIA DEMOSTRATIVA EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 019 - 2011-MDCGAL

EMPLEO, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, el mismo que consta de 17 clausulas.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del convenio, referido en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal en coordinación con las Gerencias y Sub Gerencias respectivas.

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las instancias respectivas conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE